



Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS.

Autorízase al Departamento de Acondicionamiento Urbano a expedir constancia de reempadronamientos a vehículos que mantienen deuda en el Departamento de origen.

Resolución N° 313/007/ Artigas, 14 de mayo del 2007.

VISTO: el reempadronamiento de vehículos con deuda en la Intendencia de origen, reconocida por el gestionante.

RESULTANDO: que diversas Intendencias han requerido documentación que acredite ello, para efectuar la liquidación final en su respectivo ámbito.

CONSIDERANDO: I) que dicha gestión contribuiría a regularizar la situación de un doble empadronamiento, pues hasta tanto se acreditara la cancelación de deuda en el Municipio de origen no se comunicaba para la baja respectiva;

II) que esta situación, en el tiempo, ha generado también deuda en la Comuna de Artigas, procediendo arbitrar medios administrativos que permitan definir dichas situaciones.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 199 del Presupuesto Municipal Vigente y a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Acondicionamiento Urbano a expedir constancia de reempadronamiento con individualización de titular, vehículo y fecha de gestión, haciéndose constar expresamente que la misma se expide a los únicos efectos de regularizar la situación tributaria que poseen los citados vehículos.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Congreso Nacional de Intendentes Municipales, remítase fotocopia para conocimiento de: Asesoría Jurídica, Secretarías Administrativas de las Juntas Locales, Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos y Comunicación para su publicación. Cumplido, siga al Departamento de Acondicionamiento Urbano para su coordinación y demás efectos. Dirigido, archívese.


SERAFIN LENCINA
Secretario General


JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal